COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 051-ARC-DISAN-2023

Bogotá, D.C. 21 de junio 2023

Señor
WEILER CARVAJAL ALZATE
Representante Legal UNION TEMPORAL CLEANSERS 2022
NIT. 901.633.115-3
Dirección: Cra 78H BIS B 37D 21 SUR
e-mail: comercial@sersugen.com
Ciudad: Bogotá, D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 051-ARC-DISAN-2023, DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 048-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2023

Mediante el presente escrito, el suscrito Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.569.414 expedida en Bogotá en calidad de DIRECTOR DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, identificada con NIT. 901.433.263-7, Entidad que en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma UNION TEMPORAL CLEANSERS 2022 identificada con NIT 901633115-3 Representada Legalmente por WEILER CARVAJAL ALZATE, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.206.986 de Cúcuta, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, la presente aceptación junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

1. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE CANECAS Y CONTENEDORES PARA LA ADECUADA SEGREGACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD.

2. **TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** A partir del inicio electrónico en secop II, previa expedición del Registro presupuestal y la correspondiente aprobación de la garantía única hasta el 31 de julio de 2023. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

4. **LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:** La entrega de los recipientes se llevará a cabo en el almacén de la Dirección de Sanidad Armada Nacional en la Calle 23 No 116 – 31 Bodega 7 Parque industrial Puerto Central – Fontibón en la ciudad de Bogotá D.C.

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de la oferta es por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.250.962,01 M/Cte.) de conformidad con los precios unitarios plasmados en la presentación de la oferta económica de UNION TEMPORAL CLEANSERS 2022, contenido en el anexo 1.

Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 7523 DEL 14 DE MARZO DE 2023 POR VALOR DE DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.300.000,00M/cte.), en el rubro presupuestal A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO Rec. 10.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al CONTRATISTA el valor de la aceptación de oferta en un PAGO TOTAL, en la CUENTA DE AHORROS No. 472340439 del BBVA dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega del suministro y aval expedido por el Supervisor del presente contrato, con los correspondientes soportes y publicación en la plataforma SECOP II de acuerdo a disponibilidad presupuestal, de conformidad con la Ley N° 2024 23 de julio de 2020 del Congreso de la Republica. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores de los bienes objeto del presente contrato serán canceladas acorde al Anexo 1 de la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Entiéndase que la fecha de radicación de la factura es la fecha de recibo por la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, área de contratos ubicada en la Carrera 13 No. 26 – 50 Edificio Bachué Piso 5 de la ciudad de Bogotá D.C., siempre y cuando las facturas cumplan con todos los documentos soporte pertinentes para trámite de pago ya verificados. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, realizará el pago previo al trámite descrito a continuación: una vez aprobada la(s) factura(s) electrónica(s) en la plataforma Olimpia IT, el contratista entregará de inmediato el físico de las mismas, anexando como soporte certificación vigente de parafiscales al supervisor y realizará la respectiva publicación en la plataforma Secop II dela(s) (Factura(s) y aportes parafiscales) estas también serán aprobadas por el supervisor dando cumplimiento a lo establecido en las normas contractuales, EL SUPERVISOR realizará la(s) respectivas acta de recibo a satisfacción anexando la representación gráfica validadas por la DIAN de la factura, las ordenes de pedidos (si aplica), dando cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". **PARÁGRAFO CUARTO:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura, sin que afecte el suministro de bienes objeto del presente contrato. Por lo cual se le exhorta al CONTRATISTA que emita su factura 100% efectiva, tanto en sus valores unitarios, cantidad, IVA y descripción de los bienes lo cual debe estar acorde a lo establecido en el numeral 7 de la presente aceptación de oferta, de lo contrario no será aceptada y deberán hacer las correcciones a que haya lugar, para lo cual se debe generarlas correspondientes notas debido y/o crédito para las correcciones, situación que generará demora en el pago correspondiente. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos están sujetos a los desembolsos que autorice la Dirección del Tesoro Nacional. EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor a fin de prever no exceda el valor del mismo, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL no se responsabilizará del pago del suministro que sobrepasen el presupuesto asignado al presente Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** En ningún caso EL CONTRATISTA

podrá apartarse de las especificaciones técnicas sin autorización escrita y expresa del a través del Ordenador del Gasto. Si EL CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: Estarán a cargo de EL CONTRATISTA los costos de seguros, fletes, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con motivo del suministro. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los precios unitarios de los insumos objeto del contrato están soportados en la propuesta económica; toda vez que los mismos soportarán en debida forma el cabal y oportuno cumplimiento del mismo, dichos precios estarán vigentes durante el tiempo de duración del presente contrato. **PARÁGRAFO NOVENO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARESDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, recepcionará las facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallasen la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$15-01-11-092; 0XX-ARC DISAN-; supervisor@armada.mil.co (correo institucional del supervisor) #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). PARAGRAGO TERCERO: De manera excepcional cuando no se cumplan los lineamientos descritos en los numerales 3 y 4 del parágrafo anterior, previa autorización de la administración a través del supervisor, el CONTRATISTA enviará al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML) de cada factura de manera independiente, es decir un correo por cada factura, referenciando en el asunto de este correo la siguiente información: 15-01-11-092;0XX-ARC DISAN2022; correo supervisor@armada.mil.co (correo institucional del supervisor). **PARÁGRAFO DÉCIMO:** Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

7. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No.1 PROPUESTA TÉCNICO ECONOMICA de la Invitación a Participar.

8. GARANTÍAS SOLICITADAS:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL NIT 901433263-7**, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos

8.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

8.2. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS: ofertados, equivalente al 10% del valor del

contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

8.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTAS:

NOTA 1: Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015.

NOTA 2: La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago.

NOTA 3: En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

NOTA 4: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec. 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar el objeto del contrato a todo costo, de acuerdo con las especificaciones y sitios establecidos en el proceso.
2. Mantener el valor de la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
3. Reemplazar en forma inmediata el personal dispuesto para el desarrollo del objeto contratado, cuando a juicio de la Dirección este no cumpla con las condiciones exigidas.
4. Presentar con cada una de las facturas el informe de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales. El informe debe contener las fechas exactas y hora en que se enviaron los contendores.
5. Será responsabilidad del CONTRATISTA, la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes y en la Dirección de Sanidad Armada Nacional.
6. Estar en permanente contacto con el encargado del programa de Salud Ambiental de la Dirección de Sanidad Armada Nacional donde se entregará el material, verificando continuamente el desarrollo del proceso.
7. Suministrar información oportunamente acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, informando cada vez que lleguen los contenedores.
8. Posterior al perfeccionamiento del contrato y firma del mismo, el proveedor debe contactar con el supervisor del contrato quién informará sobre el cronograma de envío que estará sujeto a cambios de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Armada Nacional.
9. Ajustarse a los cambios del cronograma de envió de los contenedores, en el evento que llegare este a modificarse
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
14. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
15. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo
16. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
17. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas con sus respectivos soportes.
18. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
19. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
20. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor.

9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar todos los contenedores mencionados en los requisitos técnicos de acuerdo con las especificaciones mencionadas en un término no mayor a un (1) mes a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Garantizar que los contenedores lleguen al sitio de entrega seleccionado por la Dirección de Sanidad Armada Nacional en la ciudad de Bogotá D.C.
3. Ejercer el control sobre la calidad del servicio realizando seguimiento del recibo de los contenedores de residuos.
4. Enviar la cantidad estipulada de contenedores por esta Dirección de Sanidad Armada Nacional.
5. Garantizar que los recipientes cumplan con las especificaciones técnicas y a su vez con la normatividad para la segregación de los residuos.
6. Garantizar que los contendores tengan su correcta señalización establecida por la Norma Técnica Colombiana GTC 24 y otras normas que lo regulen.

10. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, IDENTIFICADA CON NIT. 901.433.263-7, se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo

50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de la adquisición, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. SUPERVISOR

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA por conducto de la AUDITORA DE SIG la señora SMSM. María Concepción Pérez Solís con cedula de ciudadanía N° 45.689.959 y correo maria.concepción@armada.mil.co , o quien haga sus veces o quien ocupe el cargo en su ausencia o quién el ordenador del gasto designe por escrito*, o quien haga sus veces o quien ocupe el cargo en su ausencia o quién el ordenador del gasto designe por escrito*", sin que exista dependencia jerárquica, y quien ejercerá las siguientes funciones: a) Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. b) Expedir acta de recibo a satisfacción de los dispositivos por EL CONTRATISTA y presentan dentro de los cinco primeros días hábiles del mes el respectivo informe de supervisión. c) Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. d) Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. e) Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual de los aportes realizados al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. f) Presentar al área de Contratos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes de los informes de supervisión y demás documentos mediante los cuales se evidencie la ejecución del contrato acorde al desarrollo del mismo, así como la liquidación cuando haya lugar. g) Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor.

12. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%)del valor de los bienes dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá

conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del suministro dejados de entregar, porcada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza a la DIRECCION DE SANIDAD para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de la DIRECCION DE SANIDAD, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, la DIRECCION DE SANIDAD podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la DIRECCION DE SANIDAD, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, el contratista y LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL efectuarán la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en los siguientes eventos: 1. Cumplimiento del objeto contractual. 2. Vencimiento del término del mismo. 3. Las causales previstas en el Estatuto General de Contratación. PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo dentro del término señalado, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

14. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta con las adiciones que se presentaren, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación

principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, la DIRECCION DE SANIDAD se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación a ofertar y en los principios que regla la contratación estatal.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá, D.C., LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL podrá ser notificada en la Carrera13 No. 26-50, 5º Piso Edificio Bachué de la Ciudad de Bogotá D.C; EL CONTRATISTA podrá ser notificado en la Cra 78H BIS B 37D 21 SUR en la ciudad de Bogotá, D.C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado. Para constancia de todo lo anterior, se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II el presente documento por los que en el intervinieron.

17. SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la suscripción del presente contrato se requerirá de la confirmación electrónica en la plataforma SECOP II por las partes. Para la ejecución del contrato se requerirá la iniciación electrónica del contrato en secop II, previa expedición del registro presupuestal, la constitución de garantías por parte del contratista y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad.

CAPITÁN DE NAVÍO, JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA Director de Sanidad Armada Nacional	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
WEILER CARVAJAL ALZATE Representante Legal UNION TEMPORAL CLEANSERS 2022 C.C. 88.206.986 de Cúcuta Proveedor	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
VoBo. CF. Paola Andrea González Hoyos Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó. PD. Sebastián Barrios Abogado de contratos	
Proyectó. PS. Margarita Sotelo Profesional Apoyo Contratos	

ANEXO N°1 PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

ANEXO TÉCNICO ECONOMICO UT CLEANSERS 2022					
ITEM	**Descripción**	**Total cantidades**	**Valor unitario**	**Valor unitario + IVA**	**Valor Total**
1	Recipiente plástico color negro en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 55 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 71 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	**80**	$ 33.613,00	$ 39.999,47	$ 3.199.957,60
2	Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 55 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 71 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	**80**	$ 33.613,00	$ 39.999,47	$ 3.199.957,60
3	Recipiente plástico color negro en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 35 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 54 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	**50**	$ 36.092,00	$ 42.949,48	$ 2.147.474,00
4	Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 35 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 54 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	**50**	$ 36.092,00	$ 42.949,48	$ 2.147.474,00
5	Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 12 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 40 cm – Ancho: 21 cm – Largo: 28 cm	**60**	$ 13.193,00	$ 15.699,67	$ 941.980,20
6	Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 22 litros con tapa vaivén. Dimensiones Alto: 36 cm – Ancho: 32 cm – Largo: 33 cm	**80**	$ 23.950,00	$ 28.500,50	$ 2.280.040,00
7	Recipiente plástico color negro en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 22 litros con tapa vaivén. Dimensiones Alto: 36 cm – Ancho: 32 cm – Largo: 33 cm	**80**	$ 23.950,00	$ 28.500,50	$ 2.280.040,00
8	Recipiente plástico color rojo en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 22 litros con tapa vaivén. Dimensiones Alto: 36 cm – Ancho: 32 cm – Largo: 33 cm	**80**	$ 23.950,00	$ 28.500,50	$ 2.280.040,00
9	Dinamómetro de modo digital con una capacidad de 50 Kg	**8**	$ 27.731,00	$ 32.999,89	$ 263.999,12
10	Bidon / Garrafa plastica tapa rosca color azul con capacidad de 208 Litros - 55 Galones	**3**	$ 142.857,00	$ 169.999,83	$ 509.999,49
VALOR TOTAL A CONTRATAR					**$ 19.250.962,01**